

2. Despacho del Viceministro General

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorable Congresista
JUAN DIEGO ECHAVARRIA SÁNCHEZ
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 – 68
Ciudad



Radicado: 2-2021-007395

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021 16:04

Radicado entrada
No. Expediente 6109/2021/OFI

Asunto: Comentarios al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 412 de 2020 Cámara ?Por la cual se establecen lineamientos para los programas de apoyo a la mujer en gestación, el recién nacido y al que está por nacer ? Ley Parto Digno?.

Respetado Presidente,

De manera atenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹ y en respuesta a las solicitudes de emitir concepto de impacto fiscal elevadas por las Honorables Representantes Angela Patricia Sánchez Leal, Norma Hurtado Sánchez y Jennifer Arias Falla y el secretario de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, Dr. Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto *“el fortalecimiento de los programas de apoyo para las madres gestantes a nivel nacional y territorial que estén orientados a lograr una maternidad saludable, deseada, segura y sin riesgos; y el establecimiento de los elementos que garantizan un parto digno y que permiten con esto prevenir los abortos espontáneos, las enfermedades neonatales y maternas post - parto; la mortalidad materna, perinatal y neonatal, contribuyendo al desarrollo humano de la familia”*.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Una vez revisado el articulado propuesto esta Cartera no tiene objeciones de tipo fiscal. No obstante, lo anterior, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estará al tanto del trámite legislativo del presente proyecto y, en caso de ser necesario, hará uso de la facultad del artículo referenciado, para poner de presente las observaciones de carácter fiscal que sean necesarias dentro del trámite legislativo.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta al artículo 9 de la iniciativa legislativa, el cual plantea, entre otros, ayuda psicológica y atención médica para las mujeres especialmente vulnerables o con embarazos en situación vulnerable, durante el embarazo y con posterioridad al parto, durante el tiempo indicado por el médico tratante, debe señalarse que la Resolución 3997 de 1996², expedida por el Ministerio de Salud, define el conjunto de actividades de prevención y promoción de la enfermedad que deben ser ejecutadas por las Empresas Promotoras de Salud (EPS), las Entidades Adaptadas, las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS) e Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, dentro de las que se encuentran vigentes los “*Programas de prevención de las enfermedades relacionadas con el embarazo, parto y puerperio*” que contienen planificación familiar, atención integral a la gestante, entre otros. En ese orden de ideas, se haría innecesaria una regulación sobre esta materia.

Finalmente, se manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordial saludo,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

Viceministro General

DGRESS/DGPPN/OAJ

UJ-0165/21

Elaboró: Andrea del Pilar Suárez Pinto
Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco

Con copia a: H.R. Ángela Sánchez Leal.
H.R. Norma Hurtado Sánchez
H.R. Jennifer Arias Falla
Dr. Orlando Anibal Guerra de la Rosa – Secretario Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes.

² Por la cual se establecen las actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Firmado digitalmente por: JUAN ALBERTO LONDONO MARTINEZ

Viceministro General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co